



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

**DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2018, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2018.**

Por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se delega en el titular de este Área de Gobierno la competencia para *“Ordenar, dirigir y coordinar la contratación administrativa”*.

El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante Ley de contratos del sector público), establece que: *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”*

Para dar cumplimiento a este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y, en particular, los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y del sector público municipal, se ha elaborado por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda, un Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid que incluye datos de carácter estimativo y no vinculantes, relativos a contratos sujetos a regulación armonizada de obras, servicios, suministros, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada, cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación esté previsto publicar antes del 31 de diciembre de 2018, independientemente de que la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2018 o en periodos plurianuales.



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Si bien los datos sobre contratos sujetos a regulación armonizada contenidos en el citado Plan tienen carácter estimativo y no vinculante, se actualizará su contenido una vez al semestre por lo que, con el objetivo de llevar a cabo un adecuado seguimiento de la actividad contractual programada, se deberán comunicar a la Dirección General de Contratación y Servicios las modificaciones en virtud de las cuales se suprima la licitación de contratos que, inicialmente, hayan sido incluidos en el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid 2018.

Asimismo, los servicios gestores deberán comunicar a la Dirección General de Contratación y Servicios, tanto la publicación del anuncio de información previa de cada uno de los contratos que estén incluidos en el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid 2018, como la publicación de los anuncios de licitación de contratos de obras, servicios, suministros, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada, que no hayan sido incluidos en dicho Plan.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid alojado, desde el pasado 26 de febrero de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En uso de las competencias delegadas en el apartado 3º, punto 4. 2.a) del Acuerdo de 8 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

**Primero.-** Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid 2018 incluido el Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y su sector público municipal, que se incorpora como anexo al presente Decreto Los datos de contratos incorporados a este Plan son de carácter estimativo y no vinculante.

**Segundo.-** Los servicios gestores deberán comunicar aquellas modificaciones de contratos de obras, servicios, suministros, concesiones de obras, concesiones



## Área de Gobierno de Economía y Hacienda

de servicios y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada, que no hayan sido incluidos, inicialmente, en dicho Plan para su actualización semestral así como la publicación del anuncio de información previa y la publicación de los anuncios de licitación de cada uno de los contratos que estén incluidos en el mismo, a la Dirección General de Contratación y Servicios.

**Tercero.-** El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid 2018 se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Madrid, a 12 de junio de 2018  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño